

TABLA SALARIAL PARA 1982

CATEGORIAS	Salario DIARIO	Remuneración ANUAL	Horas Extraordinarias	
			Laborable	Festivos
Aprendices y aspirantes				
De 16 años	816	411.264	267	311
De 17 años	875	441.000	286	335
Personal Obrero				
Trabajadores secundarios	1.277	643.608	419	496
Peón	1.292	651.168	423	493
Especialista 2. ^o	1.318	664.272	432	503
Especialista 1. ^o	1.333	671.832	437	510
Oficial 3. ^o	1.368	689.472	448	521
Oficial 2. ^o	1.492	751.968	489	569
Oficial 1. ^o	1.602	807.408	524	609
Oficial especialista litografía	1.786	900.144	584	680
Encargado de sección	1.358	936.432	608	708
Capataz	1.368	689.472	448	521
Guarda o sereno, Portero, Ordenanza	1.318	664.272	432	503
Almacenero o listero	1.368	689.472	448	521
Personal Administrativo				
MENSUAL				
Telefonista	39.212	650.919	423	498
Auxiliar	41.195	633.837	450	524
Oficial de 2. ^o	45.056	747.930	492	573
Oficial de 1. ^o	49.233	817.268	538	625
Jefe de 2. ^o	56.972	945.735	619	722
Jefe de 1. ^o	60.388	1.002.441	659	766
Personal Técnico				
Dibujante, Delineante Proyectista 3. ^o	47.491	798.351	519	604
Dibujante, Delineante Proyectista 2. ^o	49.678	824.655	542	631
Dibujante, Delineante Proyectista 1. ^o	52.536	872.098	542	631
Maestro Encargado	60.388	1.002.441	659	766
Técnico de Organización	49.233	817.268	538	625
Jefe de Organización	60.388	1.002.441	659	766
Titulado grado medio	60.388	1.002.441	659	766
Titulado grado superior	71.304	1.183.646	776	917

558

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno S.A." de la industria metalgráfica y envases metálicos de Calahorra, recibido en esta Dirección Provincial el 19 de los ctes. suscrito en 16 anterior por la Representación de la Empresa de una parte, y de otra en Representación de los Trabajadores, por el Comité de la misma, todos ellos miembros de la Comisión Deliberadora del convenio elaborado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la misma, con notificación a las partes que lo han suscrito.

2.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 23 de febrero de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Edor.: Manuel Alía Ramos

Convenio Colectivo Laboral suscrito por la empresa Envases Metálicos Riojanos Moreno, Sociedad Anónima, Centros de Trabajo de Tilos, número 3 y Hoya de Sorbán (2), sin número, de Calahorra (La Rioja) y su Comité de Empresa en nombre y representación de todos sus Trabajadores

Artículo 1.—**Ámbito de aplicación:** El presente Convenio Colectivo es de obligatoria aplicación para dicha Empresa de Calahorra en los tres centros de trabajo arriba mencionados, comprendida en la Ordenanza Laboral de la Industria Metalgráfica, Construcción de Envases Metálicos, Tapón Corona, Tubos de Plomo y Estampaciones, y el personal a su servicio.

Artículo 2.—**Vigencia:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1982 si bien los efectos salariales, gratificaciones y vacaciones se retrotraerán al 1 de enero de dicho año.

Se prorrogará por la tática de año en año, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie, mediante escrito a la Delegación Provincial de Trabajo y a la Comisión Paritaria que se prevee en este Convenio, con una antelación mínima de dos meses a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.